

## GUÍA DOCENTE # 2

# *Derecho a la Salud y el Ejercicio Ciudadano de la Libertad de Asociación y Participación*

### Temas que encontrará en esta Guía

1. Derecho a la salud y situación del acceso a la salud en Guatemala
2. El derecho a la libre asociación y a la participación



## Mesa de Educación para la Ciudadanía

La Mesa de Educación para la Ciudadanía es un espacio de confluencia de diversas entidades con experiencia en la educación para la ciudadanía, derechos humanos, interculturalidad y memoria histórica. Está compuesta por entidades civiles y académicas con el acompañamiento de agencias de las Naciones Unidas en Guatemala.

Para más información sobre nosotras/os y para acceder a nuestras guías de aprendizaje y otros materiales visite:



<https://www.facebook.com/educacionparalaciudadaniagt/>

## Presentación de la Guía

Esta guía forma parte de un conjunto de materiales de apoyo que la Mesa de Educación para la Ciudadanía pone al alcance de docentes y estudiantes para acercar el aprendizaje de la ciudadanía, los derechos humanos, la interculturalidad y la memoria histórica, entre otros temas previstos en los currículos nacionales y en la legislación del país.

El contexto producido por la pandemia ha obligado a buscar distintas formas y recursos para el aprendizaje.

Esta serie de guías para docentes (2021) está diseñada para ser utilizada por docentes de cualquier grado de la secundaria en modalidad a distancia apoyándose en recursos digitales de bajo costo.

Otros recursos pedagógicos pueden encontrarse en nuestra página de Facebook.

# Derecho a la Salud y el Ejercicio Ciudadano de la Libertad de Asociación y Participación

## Actividad # 1

Comparta la siguiente actividad con las y los estudiantes:

Cápsulas de reflexión:

- Si tuvieras que definir el derecho a la salud, ¿Cómo lo definirías?
- Escribe un pequeño párrafo con tu respuesta.
- Acompaña tu definición con una o dos imágenes que representen el párrafo escrito.



## Derecho a la Salud principio de igualdad y no discriminación

El derecho a la salud fue establecido por primera vez en 1946 en la Constitución de la Organización Mundial de Salud determinando que “El derecho a la salud abarca la atención de salud oportuna y apropiada; así como los principales factores determinantes de la salud (acceso al agua limpia potable, a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva).

También incluye la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los planos comunitario, nacional e internacional.”<sup>1</sup>

Unos años más tarde, en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció la salud como parte fundamental de un nivel de vida adecuado junto a otros derechos como el de vivienda, alimentación, vestido, bienestar entre otros<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> E/C.12/2000/4, CESCR Observación General No. 14 El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf>

<sup>2</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

Poco a poco se toma conciencia de que el derecho a la salud se puede exigir, se van aclarando los elementos esenciales para comprender todas las implicaciones que tiene el derecho a la salud, así como el deber del Estado y las instituciones públicas para que se protegerlo.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en su artículo 12 reconoce nuevamente la salud como un derecho; donde todos los Estados reconocen el derecho que todas las personas tienen de disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental<sup>3</sup>.

El Pacto Internacional también establece que los Estados deben adoptar medidas a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo estas necesarias para la reducción de la mortalidad y la mortalidad infantil, el sano desarrollo de las niñas y los niños; el mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y el medio ambiente; la prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas y endémicas y la lucha contra ellas; y por último la creación de condiciones que aseguren a todas y todos la asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad<sup>4</sup>.

Como se puede ver, el derecho a la salud implica garantizar el nivel más alto de salud en nuestro cuerpo y de nuestras emociones; si nos enfermamos que podamos tener asistencia médica cerca de nuestro hogar respetando nuestra identidad.

Un aspecto muy importante que no se debe olvidar es que el Estado debe garantizar la prevención ante los factores que pueden privarnos de nuestra salud. El Estado, es decir que todas las instituciones públicas

relacionadas con la salud tienen esa responsabilidad.

¡Claro!; Ahora me puedes decir que aquí ya estamos hablando de más cosas; que ya no se trata de solo enfermarnos y poder acceder a una cura; sino que nos falta analizar muchos elementos más que tienen que ver con la salud.

¡Y claro, tienes razón! Anteriormente indicamos que cuando hablamos del derecho a la salud y por qué el Estado debe protegerlo, promoverlo y garantizarlo para todas las personas. Para esto nos van a ayudar las interpretaciones del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que vimos arriba ¿Te acuerdas?

Este Comité es, por decirlo de algún modo, una de las mayores autoridades mundiales en materia de protección de derechos sociales, económicos y culturales. El Comité utiliza un tríptico de obligaciones (respeto, protección y satisfacción) para interpretar y ampliar lo que comprendemos sobre el derecho a la salud y el deber que tiene el Estado en cuanto a este derecho; vamos a revisarlas:

---

<sup>3</sup> Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, 1966

<sup>4</sup> Ibídem

## Obligación de Respetar

Requiere que el Estado se abstenga de:

- Negar o limitar igual acceso a todas las personas a servicios de salud preventiva, curativa y paliativa
- Prohibir o impedir asistencia médica preventiva, prácticas curativas y medicina tradicional
- Mercadear medicamentos inseguros
- Aplicar tratamiento de forma coercitiva
- Limitar el acceso de anticonceptivos y otros medios para mantener la salud sexual y reproductiva
- Censurar o tergiversar información relacionada con la salud incluyendo lo relacionado a la salud sexual y reproductiva

## Obligación de Proteger

Requiere que el Estado tome acción para evitar que terceras partes interfieran con el derecho a que todas y todos podamos obtener asistencia médica incluyendo responsabilidades como:

- Adoptar legislación a tomar otras medidas que aseguren igual acceso a atención médica y servicios de salud para todas las personas
- Asegurar que la privatización del sector de salud no se una amenaza a la disponibilidad, accesibilidad y calidad de las instalaciones y servicios de salud.
- Controlar la comercialización de medicinas y equipo médico
- Evitar que terceras partes coacciones a las mujeres a someterse a violencia física como mutilación genital
- Tomar medidas para proteger a grupo históricamente vulnerables o marginalizados en particular las mujeres, niños, adolescentes y personas mayores.

## Obligación de Satisfacer

Requiere que el Estado tome medidas positivas que capaciten a las personas individuales y a los grupos para gozar del derecho a la salud, por ejemplo que:

- Otorgue suficiente reconocimiento al derecho a la salud en los sistemas nacionales, políticas y legales; de preferencia en la implementación de leyes
- Adopte una política de salud nacional
- Asegure el suministro de atención médica, incluyendo programas de vacunación.
- Asegure igual acceso a todos los factores que determinan la salud: como alimentos seguros, agua potable, saneamiento básico, condiciones de vida adecuadas.
- Asegure la capacitación adecuada de doctores y otro personal médico, así como suministros suficientes de hospitales, clínicas y otras instalaciones con la consideración de distribución equitativa para el acceso de todas las personas en todo el país.
- Promueva campañas de información respecto al VIH/SIDA, la salud sexual y reproductiva, las prácticas tradicionales, la violencia doméstica y el abuso de alcohol, cigarrillos y drogas.

**Fuente:** Adaptado con fines didácticos de OACNUDH Guatemala. 2017. Derecho a alimentación, educación, salud, vivienda, trabajo. [https://issuu.com/oacnudht/docs/el\\_derecho\\_a\\_alimentacion\\_salud\\_edu](https://issuu.com/oacnudht/docs/el_derecho_a_alimentacion_salud_edu)

## Actividad # 2

Como puedes ver es obligación del Estado respetar, proteger y satisfacer todo lo relacionado con que podamos acceder plenamente a un nivel de salud que nos provea bienestar; por eso es que la salud debe ser accesible, disponible, asequible y de calidad para todas las personas. Y aunque en ocasiones escuchamos que cada uno debe ver como se cura o como paga un hospital privado o incluso grandes listas de medicinas; estas son obligaciones del Estado y este debe organizarse para proteger a la población.



En la Constitución Política de la República de Guatemala también podemos encontrar en su artículo 95 lo relacionado al derecho a la salud:

“La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”<sup>5</sup>.

Comparta la actividad para que sea elaborada por las y los estudiantes, ofrezca algunas orientaciones sobre los aspectos que puedan causar duda, por ejemplo, se usa el nombre de “comunidad” para referirse al lugar en el que viven que podría ser un barrio, una colonia u otro.

Después de conocer las obligaciones del Estado con relación a respetar, proteger y satisfacer el derecho a la salud realiza lo siguiente:

¿Qué tan cerca está la atención médica en la comunidad donde vivo?

Encuentra la siguiente información:

1. Cantidad de habitantes que hay en la comunidad (puede ser aproximada).
2. Cantidad de centros de atención médica de tipo público (sin costo):
  - Hospitales:
  - Centros de salud:
  - Puestos de salud:
  - Clínicas:
3. Médicos (hombres y mujeres) que atienden en el total de los centros de atención médica:

<sup>5</sup> Asamblea Nacional Constituyente (1985). Constitución Política de la República.

Con esa información analiza lo siguiente:

Según la OMS, en Guatemala hay 0.9 médicos por 1000 habitantes, una de las razones más bajas de América Latina. Bolivia y Paraguay, por ejemplo, cuentan con 1.2 y 1.1 médicos por 1000 habitantes, respectivamente. En 2009, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala tenía registrados poco más de 12 940 profesionistas de la medicina activos, lo cual corrobora la razón registrada por OMS. Destaca el hecho de que 70.9% del personal de salud se concentra en la zona metropolitana, lo que arroja razones de menos de 0.1 médicos por 1000 habitantes en el Quiché. (OMS, 2010).

Ahora responde estas tres preguntas:



- ¿Qué opinas sobre que Guatemala tenga uno de los promedios más bajos de médicos por habitantes?
- ¿Qué opinas sobre que la mayoría de las y los médicos esté concentrada en la región metropolitana?
- ¿Qué te hace pensar sobre el derecho a la salud?

Comparte tus respuestas con tu docente, compañeras y compañeros de clase utilizando cualquiera de los medios de comunicación que estén disponibles.

## Actividad # 3

Comparte la actividad “Un periodista en acción” para que sea realizada por las y los estudiantes. Cuando la actividad finalice asegúrese de que compartan lo que han aprendido o las dudas que les ha provocado la actividad.

1. Este día te vas a convertir en “un/a periodista en acción”. El primer paso es que tomes un cuaderno y un lapicero.
2. Identifica a cuatro personas a quienes puedas entrevistar (pueden ser un vecino, un compañero de estudios, tus padres o alguien más).
3. A cada una de las personas entrevistadas debes formularles las siguientes preguntas y luego anotar todas sus respuestas:

Estas son las preguntas sugeridas:

1. ¿Crees que todas las personas están accediendo al derecho a la salud? Sí/no ¿por qué?
  2. ¿En qué caso no están accediendo?
  3. ¿Qué factores puedan hacer que unas personas accedan al derecho a la salud y otra no?
  4. ¿A qué se debe que en algunos lugares del país sea más fácil tener acceso a la atención de salud que en otros?
  5. ¿Le parece bien que unas personas tengan más oportunidad que otras?
4. Después de tener las respuestas elabora una nota que resuma las respuestas que recogiste, así como tus propias opiniones las respuestas.
  5. Comparte tu nota con el resto de las compañeras y los compañeros del grupo y tu docente.

# El principio de igualdad y no discriminación

Ahora que hemos repasado lo que contempla el derecho a la salud y la obligación que tienen las instituciones públicas y autoridades estatales



para respetar y proteger el derecho a la salud, vamos a hablar un poco más sobre otro elemento esencial que no debemos perder de vista para analizar el derecho a la

salud e incluso otros derechos y es el acceso para todas las personas en igualdad de condiciones y sin discriminación.

El derecho a la salud es definido por Paul Hunt, experto de las Naciones Unidas, como: “El derecho a un sistema de salud efectivo e integrado, que abarque la asistencia médica y los determinantes subyacentes de salud, que responda a las prioridades locales y nacionales, y que esté al acceso de todos”<sup>6</sup>.

Para analizar el acceso al derecho a la salud de todas las personas, debemos empezar por analizar el principio de igualdad; que establece la igualdad de todas las personas ante la ley, pero esto no se queda acá; el principio de igualdad también establece la igual protección de la ley

para todas las personas; esto significa que el Estado y sus leyes deben respetar y proteger el derecho a la salud para todas las personas **sin hacer ningún tipo de distinción o exclusión**, por el sexo, identidad, raza, idioma, religión e incluso otras condiciones sociales que sean utilizadas con el fin de menoscabar el pleno acceso a este derecho.

## Actividad # 4

Docente: analice este caso para tener una mejor idea de lo que significa el principio de no discriminación que los Estados debe cumplir. La no discriminación significa que los funcionarios del Estado y las personas particulares deben respetar los derechos de todas las personas, aunque al parecer de otros no sea adecuados:

Este es el caso de la diversidad sexual. A pesar que los derechos de todas las personas están claramente definidos y es deber respetarlos, muchas personas en el mundo siguen sufriendolas las violaciones a sus derechos por personas que consideran que sus elecciones personales no son válidas.

Este es un extracto del reporte de Human Rights Whatch (que puede ver completo en <https://www.hrw.org/es/news/2021/02/24/pandemia-y-personas-lgtb-lucha-integral-contra-la-desigualdad>) sobre las situaciones de violencia contra personas LGBTBI:

<sup>6</sup> El derecho a alimentación, educación, salud, vivienda y trabajo, recuperado de: [https://issuu.com/oacnudhgt/docs/el\\_derecho\\_a\\_alimentacion\\_salud\\_edu](https://issuu.com/oacnudhgt/docs/el_derecho_a_alimentacion_salud_edu)



Es imposible evaluar el año 2020 desde la perspectiva de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales sin reconocer que el Covid-19 puso un obstáculo y ha traído un año especialmente agitado, incluso para las personas LGTB. La pandemia del Covid-19 expuso brechas de desigualdad, dejando a algunos más vulnerables que a otros en lo que respecta a infecciones, pronóstico e impacto económico, también dentro de las comunidades LGTB. En los países en los que las personas LGTB se enfrentan al estigma social, al oprobio moral y a la discriminación legal, tienen menos oportunidades económicas y más probabilidades de ser pobres, más aún cuando algunas personas LGTB quedaron fuera de las medidas de recuperación económica del gobierno. Al mismo tiempo que luchaban contra las consecuencias de Covid-19, las personas LGTB también tuvieron que enfrentarse a una avalancha de homofobia y transfobia comunes y corrientes, ejercidas por gobiernos, políticos y miembros del público en general.



Los prejuicios contra el colectivo LGTB fueron evidentes en las respuestas al Covid-19 en todas las regiones del mundo. En Uganda, la policía detuvo a unos 20 jóvenes LGTB sin hogar acusándolos falsamente de infringir las restricciones de Covid-19 y los torturó en la cárcel. En Filipinas, funcionarios locales humillaron a personas LGTB mientras aplicaban el toque de queda. En Corea del Sur, los usuarios de las redes sociales convirtieron a las personas LGTB en chivos expiatorios después de que algunos medios de comunicación relacionaran un brote con bares gays. En Panamá, la policía y los funcionarios de seguridad privada discriminaron a personas transgénero mientras aplicaban una cuarentena con criterios de género. El líder populista húngaro Viktor Orbán utilizó los poderes de emergencia de Covid-19 para aprobar leyes discriminatorias contra las personas trans.

Este trozo habla de la sistemática violación a los derechos de las personas que han optado por una identidad sexual que muchas otras personas no aceptan. Pero, el mundo ha visto muchos casos similares de violencia cruel contra quienes han defendido sus derechos: en el pasado (y quizá aún en la actualidad en algunos lugares del mundo) eran perseguidos y atacados los cristianos, los musulmanes, los comunistas, los judíos, los científicos, los que luchaban contra el racismo y la discriminación y muchos otros.

¿Qué nos dice esto? En primer lugar, que nadie tiene el derecho a causar violencia a los demás solo porque considera que están equivocados o porque no comparte sus formas de pensar. Este caso se trata de la comunidad LGTB, pero esto es lo que ha pasado muchas otras veces contra otros grupos. ¿Se imagina cómo sería si alguien intentara negarle a usted su propia identidad o sus derechos, solo porque no le parecen adecuados?

El principio de no discriminación implica que nadie sea afectado en sus derechos, ningún grupo en ninguna parte del mundo. Cuando se afectan los derechos de un grupo todo el resto de la humanidad está siendo afectada.

Cuando haya analizado el tema, le invitamos a que comparta sus apreciaciones con sus estudiantes respecto del principio de no discriminación.



## ¿Para qué sirven los Pactos Internacionales?

Los pactos internacionales de derechos humanos no son solo documentos con buenos deseos. Se trata de normativos de carácter internacional que los Estados asociados al Sistema de las Naciones Unidas deben tomar en cuenta.

Existen muchos instrumentos o documentos sobre derechos humanos y de diferentes tipos. Los pactos son de los más importantes porque no son recomendaciones, ¡No! Son normas, es decir, que tienen un valor legal con lo cual los Estados que reconocen los pactos y luego no los cumplen pueden tener sanciones.

Los pactos son reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala como parte del marco legal del país. Los países deben encontrar la forma de adecuar las leyes propias a los términos de los pactos para garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Y sí, algunas veces los Estados tratan de no cambiar sus leyes, aunque generalmente lo hacen. Los Estados que se organizan de forma democrática son los primeros en reconocer los pactos y adecuar sus leyes.

En este guía se ha hablado de uno de los pactos principales, pero vamos a ahora vamos a referir los dos pactos que recogen la gran mayoría de los derechos humanos:

- Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966

Guatemala aceptó ambos pactos y los ratificó (es decir que los convirtió en leyes del país). La firma de los pactos es competencia del presidente de la República como jefe del Organismo Ejecutivo. La ratificación es competencia del Congreso de la República, como Organismo Legislativo.

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue ratificado en 1988 y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en 1992.

Para más información al respecto puede visitar la página del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala, donde encontrará toda la información que necesite: <https://www.oacnudh.org.gt/estandares/instrumentos-internacionales.html>

## Actividad # 5

Prepare entre dos y tres diapositivas (de Power Point o programa similar) en las que resuma esta información y compártala con sus estudiantes. Invíteles a comentar al respecto y aprovecha para despejar las dudas.

### *El derecho a la salud* en el marco de la pandemia del COVID-19

Analicemos la situación de Guatemala en medio de la pandemia por COVID-19 desde la perspectiva del derecho a la salud.

Para ese propósito vamos a compartir algunos datos importantes que servirán para tener un escenario de lo que está pasando en el país e incluso permitirán comparar con lo que pasa en otros países. Si tiene interés en profundizar sobre uno o más de los segmentos, le recomendamos pinchar sobre los sitios web que aparecen en las notas al pie de página.

#### **El impacto de covid-19 en Guatemala <sup>8</sup>**

Guatemala se encuentra ante una situación vulnerable al registrar una elevada incidencia de pobreza, así como extremas desigualdades en sus niveles de ingreso y en oportunidades de acceder a servicios básicos, recursos y empleo remunerado. Con tal situación, la mayoría de la población tiene escasas posibilidades de encarar con éxito las consecuencias de la pandemia del Covid-19, pues el Estado es débil en su capacidad de gestión. Ello se agrava en momentos en que el

sistema de salud está debilitado y donde casi 70% de la población económicamente activa se desempeña en la economía informal, con un elevado porcentaje de guatemaltecos que vive en situaciones precarias.

Para hacerle frente a tal crisis, el Poder Legislativo inició la adopción de una serie de leyes tendientes a dotar al Gobierno de la capacidad para poner en práctica medidas sanitarias, económicas, financieras y sociales. También se adoptaron disposiciones paralelas para mitigar el impacto asociado al virtual cierre de la economía, con miras a defender a la población más vulnerable. Sin embargo, para finales de mayo 2020 el número de contagios rebasó la capacidad del sistema de salud, y mostró serios problemas con hospitales saturados, gran cantidad del personal médico contagiado por el Covid-19 y con ello, la disciplina observada durante las primeras semanas de la pandemia parecía resquebrajarse con el correr del tiempo. Por eso es urgente para Guatemala contar con instituciones públicas sólidas para enfrentar una emergencia inédita en nuestros tiempos, pues al parecer le esperan momentos complicados.

<sup>7</sup> Publicación del Instituto de Investigaciones Económica, de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, Facultad de Estudios Superiores Aragón y Facultad de Economía, de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM <http://revistaeconomia.unam.mx/index.php/ecu/article/view/553>

# La Pandemia en Guatemala

## mortalidad y vacunas, ¿Cómo vamos? <sup>8</sup>



El primer caso de COVID-19 se confirmó en Guatemala el 13 de marzo de 2020. Al 1 de mayo de 2021 han transcurrido 415 días de pandemia. Los datos oficiales publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en su tablero de control, a esa misma fecha, son los siguientes:

1. Casos confirmados por laboratorios: 228,684
2. Casos fallecidos registrados: 7,558
3. Incidencia acumulada: 1,356.5 casos confirmados por cada 100,000 habitantes <sup>9</sup>
4. Tasa de mortalidad: 44.8 fallecidos por cada 100,000 habitantes
5. Letalidad: 3.3% <sup>10</sup>

Al inicio de la pandemia se pidió al MSPAS transparentar los datos de manera oportuna para dar un seguimiento objetivo a la misma. En la actualidad, el tablero COVID elaborado con apoyo técnico y financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es bastante completo, incluyendo datos del proceso de vacunación, aunque siempre hay espacio para mejorar. Por ejemplo, epidemiólogos como el Dr. Kevin Martínez-Folgar han insistido sobre la importancia de conocer más datos sobre las personas contagiadas y fallecidas, como la comorbilidad de enfermedades crónicas, información disponible en la *Ficha Epidemiológica* para la vigilancia de virus respiratorios a cargo del Departamento de Epidemiología del MSPAS.

¿Cómo hacer una adecuada apreciación sobre los datos?

Para ello, es posible comparar con otros países de características similares, como podrían ser los vecinos centroamericanos. Por ejemplo, desde el punto de vista de la letalidad, Guatemala es quien muestra las cifras más preocupantes, junto con Nicaragua, mientras que Costa Rica es el menos problemático:

Tabla 1. Países de Centroamérica: Casos acumulados registrados y fallecidos por COVID-19, al 30 de abril de 2021.

PAÍS	CASOS	MUERTES	LOCALIDAD
Costa Rica	250,991	3,231	1.3%
Panamá	364,844	6,235	1.7%
<b>REGIÓN</b>	<b>1,145,050</b>	<b>24,979</b>	<b>2.2%</b>
Honduras	213,167	5,318	2.5%
Belice	12,668	323	2.5%
El Salvador	69,198	2,132	3.1%
Guatemala	228,684	7,558	3.3%
Nicaragua	5,498	182	3.3%

Fuente: <https://covid19.who.int/table> (sitio visitado el 3 de mayo de 2021). Nota: en Our World in Data Nicaragua tenía cifra de 6,835 casos confirmados (sitio visitado el 22 de abril de 2021).

<sup>8</sup> Carlos Mendoza. Diálogos <https://www.dialogos.org.gt/blog/la-pandemia-en-guatemala-mortalidad-y-vacunas-como-vamos> Publicación del Instituto de Investigaciones Ec  
<sup>9</sup> El MSPAS utiliza la proyección de población del Instituto Nacional de Estadística (INE), al 30 de junio de 2020, de 16,858,333 habitantes, para calcular los indicadores c & d.  
<sup>10</sup> El porcentaje de letalidad del virus lo calculan dividiendo la cantidad de fallecidos entre los casos confirmados.



Esto quiere decir que es preferible enfermarse en Costa Rica, donde uno tiene menos probabilidades de morir, muy probablemente debido a la mejor calidad de su sistema de salud y la amplia cobertura del seguro social.

Podría argumentarse que, en Guatemala, debido al escaso número de pruebas realizadas, el denominador de casos confirmados está subestimado y que el porcentaje de letalidad podría ser menor. Sin embargo, dicho argumento no se sostiene, pues la cantidad de muertes oficialmente atribuidas al COVID-19 no es independiente del subregistro de los casos. Muchas muertes posiblemente ocasionadas por el virus quedaron sin ser registradas porque no hubo un diagnóstico previo.

Efectivamente, la cantidad de pruebas realizadas por cada 1 mil personas en Costa Rica es de 148, mientras que en Guatemala apenas llega a 65, según los datos actualizados al 9 de abril de 2021 por la plataforma *Our World in Data*, que compara cifras oficiales a nivel mundial<sup>11</sup>. Si actualizamos dicho indicador con datos de casos registrados al 26 de abril de 2021 por el MSPAS, y la población que se puede estimar al 31 de diciembre de 2020, la tasa subiría sólo a 73 por cada 1 mil habitantes. Por lo tanto, en Costa Rica se hace el doble de pruebas. En este rubro es Panamá la nación que tiene la delantera regional con 530 pruebas por 1 mil, es decir, más de siete veces la tasa guatemalteca. Esto es importante para tener un mejor manejo de la pandemia, pues si no se ubica a las personas contagiadas es casi imposible orientar correctamente las medidas sanitarias para la contención del virus.



### ¿Cómo vamos con la aplicación de vacunas?

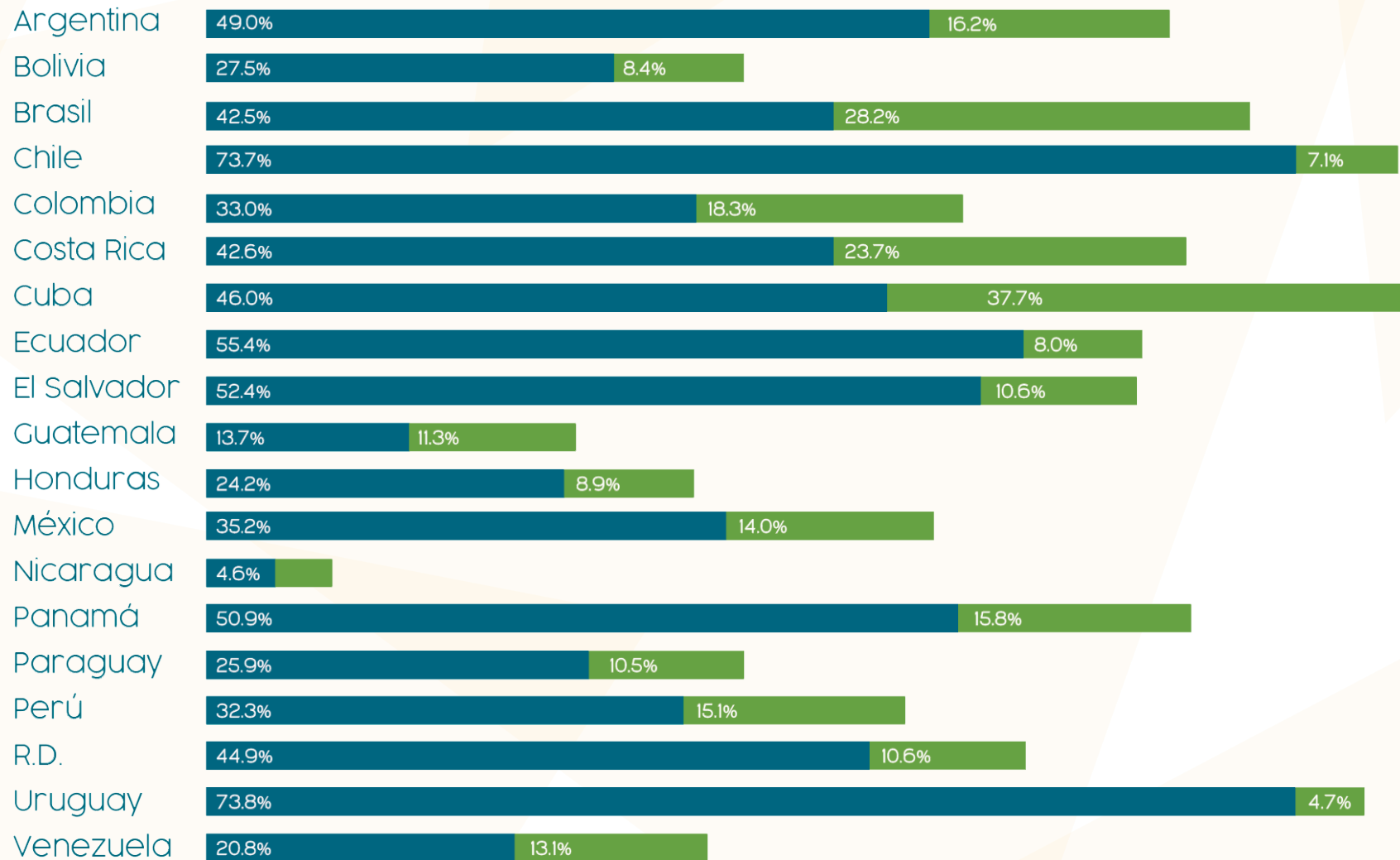
Guatemala ha enfrentando retos y barreras para que la población alcance los niveles de vacunación recomendados, entre ellos se incluye la gestión para el acceso y distribución equitativa de las vacunas, así como de información científica sobre su importancia y seguridad.

El caso es que Guatemala está en los últimos lugares entre los países de la región respecto del avance de la vacunación. Véase la gráfica siguiente:

<sup>11</sup> Aunque el denominador usado para Guatemala fue de 17.9 millones de habitantes, según proyección anterior al Censo 2018.

## ¿Qué porcentaje de la población de cada país está vacunada?

A continuación miramos el porcentaje de la población vacunada en cada país con datos disponibles, y analizamos la parte que está al menos parcialmente vacunada y la parte completamente inmunizada. (Datos al 1 de octubre, 2021)



Parte de la población completamente vacunada



Parte de la población parcialmente vacunada

Fuente: <https://infogram.com/distribucion-de-vacunas-1h0r6rpzjveww2e>  
<https://www.as-coa.org/articulos/cronologia-rastreando-el-camino-hacia-la-vacunacion-en-america-latina>

## ¿Qué significa que vayamos demasiado lento en la vacunación de la población?

Mientras otros países de la región ya están aplicando la tercera dosis o ya han vacunado a la mayor parte de las niñas y los niños, Guatemala apenas ha podido vacunar a una de cada diez personas.

Esto se traduce en riesgos y efectos negativos en diversos sentidos:

1. Se mantiene el riesgo de contagios masivos.
2. Se mantienen muchos casos activos de COVID-19.
3. Se mantiene una alta ocupación de hospitales.
4. Las posibilidades de morir por COVID-19 son más altas que en otros países.
5. Los gastos en servicios médicos serán más altos.
6. El país tiene el riesgo de convertirse en un ambiente favorable para el virus.
7. Se dificultan las actividades productivas y sociales.
8. Se dificultan la educación y el aprendizaje.

### Actividad # 6

Con la información anterior le invitamos a que realice las siguientes actividades permitiendo que las y los estudiantes indaguen, analicen y propongan:

Forme grupos que puedan trabajar a distancia o con muy poco contacto directo (guardando las medidas de protección). Los grupos pueden ser de entre tres y cinco integrantes.

Reúnase con cada grupo (o con dos de forma simultánea) de forma virtual o por conferencia telefónica u otro medio, para explicar la actividad que se les pide.

El trabajo de cada grupo consiste en lo siguiente:

Escribir un análisis la situación de Guatemala frente al COVID-19. El análisis debe cumplir con los siguiente:

1. Reflexionar sobre las condiciones del país antes la pandemia.
2. Reflexionar sobre la respuesta que se ha tenido por parte del Gobierno y especialmente por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en formato de: decisiones que protegen la salud y decisiones que ponen en riesgo la salud.
3. Reflexionar sobre lo que les dice la comparación de la vacunación en Guatemala frente a otros países de la región, respondiendo a la pregunta: ¿Cuáles son las razones por las que Guatemala está en los últimos lugares de vacunación? Ordenando las causas de la más a la menos importante.
4. Producir una infografía que resuma la situación de Guatemala frente a la vacunación y haga un llamado a la población para vacunarse.

En la fecha indicada (considere el tiempo que los grupos necesitarán para completar la actividad), cada grupo se conecta o entrega (según el caso) llevando su trabajo escrito y la infografía (ambos pueden ser en versiones digitales).

Cada grupo entrega al docente su trabajo escrito y presenta su infografía al resto de la clase.

Cuando todos los grupos hayan presentado se anima una reflexión final sobre la situación del país desde el punto de vista del derecho a la salud y cómo está siendo o no protegido por parte del Estado.

Permita que las y los estudiantes tomen el protagonismo y solo intervenga cuando sea necesario para enfocar la actividad en el derecho a la salud y la situación del país.



# El ejercicio ciudadano de la Libre Asociación y a la participación asociada al derecho a la salud

## ¿Qué es el derecho a la libre asociación?

El derecho a la libre asociación es un derecho individual y colectivo, garantizado en todos los sistemas legales democráticos y modernos. Este permite que todas y todos tengamos la posibilidad de constituir cualquier tipo de asociación, una vez esta no sea contraria a la ley, con el objetivo de mejorar y proteger los intereses de sus miembros, para fortalecer la opinión pública y fortalecer a la sociedad civil.

En pocas palabras, puede describirse como el derecho de una persona de reunirse con otros individuos para, de manera colectiva, expresar, promover o defender intereses comunes de manera voluntaria. También abarca el derecho individual y colectivo para unirse, crear y/o abandonar grupos de manera voluntaria, para perseguir los intereses colectivos de sus asociados, en base a lineamientos generales. En otras palabras, no significa otra cosa que juntarse para un fin específico<sup>12</sup>.

A nivel internacional, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948<sup>13</sup>, que establece los derechos fundamentales que deben proteger a todos los seres humanos, en:

## Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

## Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

<sup>12</sup> Nuñez, M. 2011. El derecho de asociación. Revista de Derecho. 32.1. Honduras.

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas (1948).



El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>14</sup>, reconoce en su artículo 22 que:

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.
2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.
3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Parte en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.

A nivel nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala, proclamada en 1985<sup>15</sup>, lo reconoce como una garantía individual y social en el artículo 32, que “garantiza el derecho de asociación para los distintos fines de la vida humana, conforme a la ley. Se prohíbe el establecimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones o asociaciones monásticas, así como la formación y el funcionamiento de organizaciones políticas de carácter internacional o extranjero”.

La libre asociación permite a las y los individuos, reunirse para coordinar distintas actividades, que buscan un fin o resultado común, que de otra forma sería complicado de alcanzar. Por tal razón, podemos pensar que una asociación se considera también un instrumento que permite la coordinación de ciertas actividades para la consecución de diversos fines, tales como las: sociedades, los partidos políticos y los sindicatos; así como las asociaciones científicas, benéficas y recreativas, entre otras.



Al acceder a estos espacios de asociación, desarrollamos acciones colectivas que idealmente se orientan al bien común y a atender a las necesidades sociales. Cuando realizamos estas acciones, estamos hablando de participación social.

<sup>14</sup> Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos:

<sup>15</sup> República de Guatemala. 1985. Constitución de la República de Guatemala. Guatemala. 50 pp.

Por participación social<sup>16</sup> entendemos la acción de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto a la mejora de calidad de vida de sus comunidades. Por esta razón, podemos decir que la participación social es un derecho de los y las ciudadanas, que mediante ciertos mecanismos permiten la organización de grupos para hacer llegar su voz y sus propuestas a los gobiernos, u otras entidades. La participación social se logra mediante:

- Participar en un sindicato
- Voluntariados
- Ser parte de un movimiento social
- Pertenecer a una asociación
- Participar en el consejo escolar o ser delegado de aula en nuestro centro educativo.

Preguntas y actividades sugeridas:

- Con base a la información sobre el derecho a la libre asociación, construye un artículo que proteja y garantice tus derechos a asociarte libremente.
- ¿Cuál es la relación entre asociación y participación?
- ¿Qué tipos de asociaciones conoces en tú comunidad?

## Libertad de asociación como eje para la democracia

Tal y como se señala en la sección anterior, la libertad de asociación es un derecho que tenemos todas y todas a organizarnos de distintas formas, ya sea creando organizaciones con otras personas, unírnos a las ya existentes y, realizando reuniones pacíficas que nos permitan trabajar para el logro de nuestros intereses. Asimismo, nos permite participar en distintas asociaciones y actividades, expresar nuestra opinión libremente y elegir representantes que defiendan nuestros derechos e intereses.

<sup>14</sup> Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos:

<sup>15</sup> República de Guatemala. 1985. Constitución de la República de Guatemala. Guatemala. 50 pp.

Las y los ciudadanos contribuimos a mantener vivas nuestras comunidades, mediante la organización y participación en la construcción de ciudadanía. Al reunirnos para hablar y organizar nuestros asuntos e intereses, podemos ejercer nuestro derecho de participación a cualquier nivel y en todas las etapas de nuestras vidas.

En la escuela, podemos organizarnos a nivel de aula para escoger a nuestros representantes, establecer diferentes cargos y funciones que un grupo de estudiantes puede realizar tomando en cuenta las opiniones de todas y todos los miembros del grado. De la misma manera, podemos organizarnos en nuestras comunidades, definiendo cuales son nuestros intereses y buscando personas que los compartan.

## Actividad # 7

Aquí se presenta una idea provocadora: El club de los derechos humanos.

Anime al grupo de estudiantes a leer lo que se indica sobre El club de los derechos humanos y a imaginar cómo podrían crear uno y participar desde él.

Comparta esta lectura y luego invite a realizar una lluvia de ideas respecto de cómo se podría implementar y para qué podría servir. Esta lluvia de ideas puede hacer por cualquiera de los medios virtuales disponibles.



## ¿Cómo se mantiene viva y próspera una comunidad?

En parte, haciendo que sus miembros se reúnan para organizar sus asuntos. Estas libertades hacen que la participación de la comunidad sea muy importante, y si no pudieran ejercerse se privaría a la sociedad de uno de sus más valiosos recursos: la capacidad y las aptitudes de las personas que la integran.

Se pueden fomentar los hábitos de participación comunitaria durante toda la etapa escolar. Las oportunidades de prestar servicios a la comunidad fuera de la escuela también pueden ser la base de una contribución permanente a los asuntos sociales y políticos. Muchas escuelas tienen consejos de alumnos que permiten la participación de éstos en los asuntos de la institución, aunque los adultos que forman la jerarquía generalmente limitan lo que se puede hacer en la práctica.

### Un club de derechos humanos

Se puede practicar el trabajo en equipo al servicio de una buena causa formando en clase un club para la defensa de los derechos humanos. El profesor puede proponer varias actividades que servirán para crear el club:

- Definir la finalidad del club detalladamente;
- Organizar un concurso para elegir el símbolo del club;
- Hacer tarjetas de miembro que lleven ese símbolo;
- Organizar la dirección del club;
- Colocar un tablón de anuncios con las actividades del club
- Informarse sobre otras redes y organizaciones de derechos humanos - en el país y en el extranjero- con las que pueda entrar en contacto la clase; solicitar sus publicaciones y exponerlas en un lugar donde puedan consultarse;

- Comenzar a celebrar reuniones; en la primera se podría examinar el propio derecho a la libre asociación. ¿Por qué hay que organizarse? ¿Por qué es importante intervenir en los asuntos públicos, a nivel local, nacional y a otros niveles?
- Invitar a oradores (por ejemplo, políticos locales, especialista en diversos temas) a que pronuncien breves conferencias y organicen coloquios;
- Formar subcomités que se reúnan y estudien determinados asuntos;
- Celebrar el 10 de diciembre el Día de los Derechos Humanos. Obtener información sobre otros días internacionales relacionados con los derechos humanos y celebrarlos.



Un grupo podría hablar con otras clases y ofrecerse a exponer temas de derechos humanos, explicar para qué se fundó el club, sus objetivos y proponer la afiliación en calidad de miembro asociado. Si lo permiten los recursos, el club también podría publicar un boletín periódico<sup>16</sup>.

El derecho a la asociación y la participación no desaparece ni siquiera en el escenario de una pandemia. De acuerdo con las leyes de cada país los gobiernos pueden limitar algunos derechos bajo causas justificadas y siguiendo los mecanismos que la ley indica. Pero esto solo puede ser temporal y nunca puede anular completamente los derechos.

Cuando se presenta un caso como la pandemia es más importante organizarse y participar.

<sup>16</sup> (DUDH, arts. 20 y 21; CDN, art. 15)

## Referencias:

- AS/COA. 2021. Cronología: restaurando el camino hacia la vacunación en América Latina. Cronología: Rastreado el camino hacia la vacunación en América Latina | AS/COA (as-coa.org)
- Consejo de la Juventud en España. Guía Didáctica de la Educación para la Participación. Tomado de: guía didáctica de educación para la participación - Injuve <http://www.injuve.es> > sites > default > files > guía...
- Mendoza, C. Diálogos <https://www.dialogos.org.gt/blog/la-pandemia-en-guatemala-mortalidad-y-vacunas-como-vamos>
- OACNUDH Guatemala. 2017. El derecho a alimentación, educación, salud, vivienda y trabajo, recuperado de: [https://issuu.com/oacnudhgt/docs/el\\_derecho\\_a\\_alimentacion\\_salud\\_edu](https://issuu.com/oacnudhgt/docs/el_derecho_a_alimentacion_salud_edu)
- Organización de las Naciones Unidas. 2004. ABC: la enseñanza de los derechos humanos. Nueva York y Ginebra. 142 pp. Tomado de: ABC: La enseñanza de los derechos humanos – OHCHR <https://www.ohchr.org> > ABCChapter1 sp
- Rosenthal, G. 13/08/2020. Instituto de Investigaciones Económica, de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, Facultad de Estudios Superiores Aragón y Facultad de Economía, de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM <http://revistaeconomia.unam.mx/index.php/ecu/article/view/553>
- Protecting civic space and the right to access resources:  
<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Fassociation/GeneralPrinciplesProtectingCivicSpace.pdf>

# Coordinado por la Mesa de Educación para la Ciudadanía



Mesa de Educación para la Ciudadanía



OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA



American Friends Service Committee



Con la colaboración de:

